



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.

GERENCIA DE TRANSPORTE

REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTE DE LA EPM

VERSIÓN

CÓDIGO

01

GTR-FOR-009

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEHÍCULO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

___/___/___

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA COMPAÑÍA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RUC

TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL

TÍTULO HABILITANTE

FECHA DE EMISIÓN

No. ÚLTIMA RESOLUCIÓN

DATOS DEL SOCIO

CÉDULA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

LICENCIA TIPO

TELÉFONO

E - MAIL

PROVINCIA

PARROQUIA

CANTÓN

DIRECCIÓN

DATOS DEL VEHICULO SALIENTE

PLACA

MARCA

AÑO FABR.

N° CHASIS

N° MOTOR

TIPO

DATOS DEL VEHICULO ENTRANTE

PLACA O VIN

MARCA

AÑO FABR.

No. CHASIS

No. MOTOR

TIPO

MODALIDAD DE TRANSPORTE

PUBLICO COMERCIAL

TIPO DE TRANSPORTE

TAXI EJECUTIVO TAXI CONVENCIONAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL COLECTIVO CARGA LIVIANA TRICIMOTOS

ÁMBITO DE TRANSPORTE

INTRACANTONAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CEDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO FIJO

CELULAR

E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO

FIRMA DEL SOCIO HABILITADO

REQUISITOS PARA CAMBIO DE TITULARIDAD VEHICULO

a. Formulario según el trámite - Formulario (solicitud) que se encuentran en la página web www.movidelnor.gob.ec. La solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal.

b. Nómina de los socios o los accionistas emitida por la autoridad competente.

c. Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado y vigente.

d. Copias de la licencia del Socio; en caso de no poseer la licencia requerida para conducir el vehículo de conformidad con LOTTTSV deberá adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y aviso de entrada al IESS; en la modalidad de Taxis el socio debe presentar la licencia profesional.

e. Certificado de conductor emitido por la Agencia Nacional de Tránsito del nuevo titular del vehículo (mínimo de 0.5 puntos).

f. En caso de muerte del titular del vehículo, copia del acta de defunción y posesión efectiva de dominio o cesión de bienes y el nuevo titular constará en el listado de socios emitidos por la Superintendencia competente.

g. Certificado de no ser miembro activo de la Policía Nacional del Ecuador y de no pertenecer a la Comisión de Tránsito del Ecuador de los socios/accionistas (Disposición General décima octava de la LOTTTSV).

h. Certificado de relación de dependencia laboral vigente, emitido por el Ministerio del Trabajo del nuevo titular del vehículo.
i. Historial laboral del IESS del nuevo titular del vehículo.
j. Certificado de poseer vehículo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.
k. Copias simples del contrato de compra venta, debidamente legalizados.
l. Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado del nuevo titular del vehículo y de la Operadora, que refiera como actividad económica la modalidad de transporte.
m. Copias de las matrículas y revisión técnica vehicular vigentes de los vehículos conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular;
n. No adeudar a ANT, MOVIDELNOR y al GAD de la jurisdicción del nuevo titular del vehículo.
o. Patente del nuevo titular del vehículo/operadora según la jurisdicción.
p. Certificado de la Compañía o Cooperativa de encontrarse activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente.
q. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales de la operadora.
r. Comprobante de pago del costo de servicio.
La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa, lleno a computadora
El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales entregados a la Empresa Pública de Movilidad MOVIDELNOR E.P., establecido para el trámite correspondiente. Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por la EPM MOVIDELNOR E.P, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.
Artículo 7 Res 0.18-DIR-2022-ANT.- Trámites realizados por terceras personas. - Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.
DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. -REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES.- En la gestión de trámites administrativos sobre el otorgamiento de títulos habilitantes se requerirá la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando estos han perdido vigencia conforme la ley.
Si la documentación y datos revisados no están correctos o completos de acuerdo al formulario respectivo, se requerirá al usuario la entrega de la documentación correcta y completa; de ser requerido un documento por parte del área técnica de la empresa pública de movilidad deberá adjuntar al expediente
Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR O PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE